



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 32-2021

Lima, 6 de julio de 2021

VISTO:

El Informe Técnico Nº 16-2021/OA-LOG de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Jefatura de Logística y el Informe Nº 18-2021/OA-CBF de fecha 6 de julio de 2021, emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Administración, documentos que exponen de manera detallada el sustento técnico y legal de la necesidad de proceder con la atención de créditos devengados del ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 7 del referido Reglamento establece que ***“El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;***

Que, por su parte, el artículo 8 del mismo texto normativo, establece que la resolución mencionada en el artículo citado precedentemente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo;

Que, mediante los documentos del visto, se evidencia la existencia de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2020 por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a favor de la empresa **KL CLEANING SERVICE SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A.C.** y el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, por la suma total de S/ 23,818.90 (Veintitrés mil ochocientos dieciocho con 90/100 Soles), así como del consorcio integrado por Universidad ESAN, ALAUDA INGENIERÍA S.A. Sucursal del Perú e Investigación y Control de Calidad S.A. Sucursal del Perú, en adelante, el **CONSORCIO ALAUDA – ESAN – INCOSA** por la suma de US \$ 88,582.61 (Ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 61/100 Dólares Americanos), monto que incluye el IGV. Dichas obligaciones se encuentran pendientes de pago, por lo que deben ser tramitadas como reconocimiento de créditos devengados para su posterior cancelación;

Que, asimismo, en el Informe Técnico Nº 16-2021/OA-LOG y en el Informe Nº 18-2021/OA-CBF, la Jefatura de Logística y la Asesora Legal de la Oficina de Administración, respectivamente, en el marco de sus competencias, recomiendan reconocer en calidad de crédito devengado del ejercicio presupuestal 2020 a favor de los proveedores a que se refiere el considerando precedente, puesto que se advierte que: a) se cuenta con la conformidad del cumplimiento de las prestaciones emitida por el Área de Logística, la Dirección de Inversiones Descentralizadas y la Dirección Especial de Proyectos, en su calidad de áreas

usuarias; b) se cuenta con marco presupuestal Certificación de Crédito Presupuestario N° 461-2021 aprobada el 1 de julio de 2021 ; y, c) se exponen las razones por las cuales las obligaciones contraídas no pudieron ser pagadas en el ejercicio presupuestal 2020;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, las obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentran pendiente de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dichos adeudos con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2020;

Con el visado del Jefe de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el adeudo a cargo del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la obligación pendiente de pago proveniente del ejercicio 2020 a favor de la empresa **KL CLEANING SERVICE SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A.C.** y el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, por la suma total de S/ 23,818.90 (Veintitrés mil ochocientos dieciocho con 90/100 Soles), así como del **CONSORCIO ALAUDA – ESAN – INCOSA** por la suma de US \$ 88,582.61 (Ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 61/100 Dólares Americanos), monto que incluye el IGV, y **AUTORIZAR** su abono, dando lugar a la extinción de la obligación, conforme al siguiente detalle:

ÁREA USUARIA	PROVEEDOR	SERVICIO PRESTADO	MONTO A PAGAR (S/)	MONTO A PAGAR (US \$)
Área de Logística	KL CLEANING S.A.C.	Servicio de limpieza general de los ambientes de PROINVERSION	23,764.10	
Dirección Especial de Proyectos	CONSORCIO ALAUDA – ESAN – INCOSA	Entregable 7: Asistencia para la aprobación de la Declaratoria de Interés y Proyecto de Contrato.		88,582.61
Dirección de Inversiones Descentralizadas	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Servicios de seguridad y vigilancia, energía eléctrica, agua desagüe, aseo y limpieza.	54.80	
TOTAL			S/ 23,818.90	US \$ 88,582.61

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION

